


Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

No. GS – 2026-052599 DECHO /UPRES - DECHO

Quibdó, 23/06/26

Señor
ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ,
 Representante legal **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S**
 Dirección: Calle 98 Nro. 15ª – 29 Belmonte Pereira - Risaralda
 Teléfono: 3148878991

Asunto: aceptación Oferta proceso **PN UPRES DECHO MIC 020 - 2026**

Con toda atención me permito informar que la oferta presentada por la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S** identificada con el NIT. **901618177-7** y representada legalmente por el señor **ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **18.603.925**, a través del sistema electrónico de contratación pública SECOP II, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía **PN UPRES DECHO MIC 020 - 2026**, cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL.", por el valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON VEINTE CENTAVOS (\$106.951.994,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, fue seleccionada y ha sido aceptada por esta unidad, así:

NUMERO DE CONTRATO	24-7-200020-26
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE POLICIA CHOCÓ - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.148.151 expedida en Bogotá
CARGO	Comandante Departamento de Policía Chocó
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	3191 del 11 de septiembre del 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución número 00502 del 05/03/2026, por el cual se delega la ordenación del gasto y competencias propias de la Gestion Contractual y convenios en la Policía Nacional de Colombia y se dictan otras disposiciones.
CONTRATISTA	NOMBRE: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S NIT. 901618177-7 Representante Legal ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ C.C. No. 18.603.925 expedida en la Celia - Risaralda Dirección Calle 98 Nro. 15 A – 29 Belmonte Pereira - Risaralda TEL: 3148878991 E-mail: distribucionescamaleon9@gmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato para la prestación del servicio de aseo, será ejercida por el jefe presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó, o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Ordenador del Gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se modifica, actualiza y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución 03049 de 2014.

FORMA DE PAGO

1. El Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, realizará los pagos en moneda legal colombiana, en forma mensual, por la prestación del servicio de aseo a todo costo, la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS (\$18.439.990,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**
2. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta días calendario siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio radicación en la ventanilla de la oficina de central de cuentas, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Unidad Prestadora de Salud Chocó, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).
3. Si el acta de entrega y/o recibido no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.
4. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Unidad Prestadora de Salud Chocó
5. Todos los pagos a que se compromete la Unidad Prestadora de Salud Chocó, serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a aquel en que haya sido radicada la respectiva factura en la ventanilla única de de la oficina de central de cuentas y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.
 - FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Resolución 165 01 de noviembre del 2023, Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar dirigido a nombre de: "UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ" con NIT. 800.140.951.
 - Las Facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el Supervisor del contrato),
 - Las facturas deben estar dirigidas a la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ NIT 800140951
 - El correo para recibir la facturación electrónica es siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co,
 - De acuerdo a la Ley General de Archivos (594 del 2000) para entidades del estado, las facturas deben estar legajadas al lado izquierdo con gancho plástico con un máximo de 250 folios en carpeta propalcote doble tapa tamaño oficio.
 - No se permiten facturas de multiusuarios
 - Las entidades que son sin ánimo de lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de lucro
 - Las entidades al momento de elaborar las factura de venta debe de

enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los pasos a seguir se encuentran en la circular externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Publico SIIF NACION.

Una vez todos los documentos lleguen a central de cuentas ubicada en la calle 30 Avenida el Aeropuerto el Caraño – Antiguo Colegio de la Policía Nacional se procederá a dar cumplimiento a la guía de gestión contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

- Aprobación de facturas una vez que los proveedores completan sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe de ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas.
- La plataforma solicita que los proveedores deben de llevar la factura en físico a la entidad antes de ingresarla al SECOP II de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.
- El Certificado de Parafiscal debe de estar dirigido a la Unidad Prestadora de Salud Chocó, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impreso.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador debe estar pre-impreso.
- Debe indicarse el nombre de la Unidad Prestadora de Salud Chocó.
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Así mismo, de acuerdo con la circular externa No. 016 del sistema integrado de información Financiera SIIF Nación de fecha 09 de marzo de año 2021; solicita a todos los Representantes legales, secretarios generales, ordenadores del Gasto, Áreas Financieras, Coordinadores y usuarios del SIIF Nación; con el fin de realizar el proceso de recepción de Facturas electrónicas de venta, notas debido y notas crédito. La administración del SIIF nación implemento el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, notas debido y /o notas crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las entidades que hacen parte del presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura

	<p>electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.</p> <p>Los los pagos serán reportados a la siguiente cuenta: CUENTA AHORROS 851-000036-56, ENTIDAD BANCARIA: BANCOLOMBIA, BENEFICIARIO: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S</p> <p>En Conclusión, LA POLICIA NACIONAL sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato que no presenten objeciones.</p>
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>El presente contrato se encuentra amparado mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF NACIÓN número 9726 del 19/05/2026, por el valor de CIENTO VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$123.453.504,59), expedido por la responsable Presupuesto Unidad Prestadora de Salud Chocó, de acuerdo a la resolución No. 001 del 01 de enero de 2026, modificada por la resolución 0090 del 26 de febrero del 2026.</p>
VALOR	<p>El presente contrato es por la suma de: CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON VEINTE CENTAVOS (\$106.951.994,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.</p>
LIBERACIÓN DE SALDO	<p>Ordenar a la Responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, reducir el valor de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$16.501.510,39) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, correspondientes a la vigencia fiscal 2026, del rubro No. A-02-02-02-008-05, del certificado de disponibilidad presupuestal No. 9726 del 19/05/2026, así mismo se notificará a la responsable del plan anual de adquisiciones, para realizar los ajustes correspondientes al certificado No. 103 del 19 de mayo del 2026, de acuerdo a la liberación ordenada.</p>
FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION	<p>El Departamento de Policia Chocó, Unidad Prestadora de Salud Chocó, adjudica el presente proceso de acuerdo con la evaluación realizada por el comité evaluador y la recomendación realizada a través del informe consolidado de evaluaciones a la empresa COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S, por el valor indicado en la clausula valor.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	<p>Las contempladas en el anexo especificaciones técnicas del presente contrato.</p>
GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	<p>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar, a favor de la POLICÍA NACIONAL – EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CHOCÓ – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>1. GARANTÍA ÚNICA:</p> <p>a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual al de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses mas.</p> <p>b). CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigencia por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año</p> <p>c). PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cinco por ciento (5%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más</p>

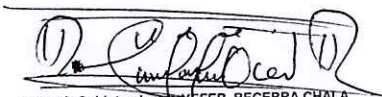
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato, será hasta el 15 de diciembre del 2026 , contado a partir de la aprobación de la garantía única y la fecha de la carta de inicio de ejecución del contrato
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, la cual se encuentra ubicado en la calle 30 vía aeropuerto el caraño del Municipio de Quibdó - Chocó, previa coordinación el supervisor del contrato. En el caso que se presente un cambio de sede de la Unidad descrita anteriormente, el supervisor del contrato deberá informar al contratista de la nueva ubicación.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	El presente contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

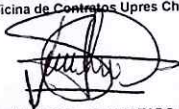
De acuerdo a lo anterior, el Ordenador del Gasto, Señor Coronel JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO, Comandante Departamento de Policía Chocó, nombrado mediante Resolución 3191 del 11 de septiembre del 2024, emanada por el Ministerio de Defensa Nacional, y en atención que, a través del informe consolidado de evaluación publicado el 11 de junio del 2026 en la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II, sobre el proceso de contratación PN UPRES DECHO MIC 020 - 2026 cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO ESPECIALIZADO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL, por el valor de **CIENTO SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS, CON VEINTE CENTAVOS (\$106.951.994,20) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, se verificó que, la empresa **COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON S.A.S** identificada con el NIT. **901618177-7** y representada legalmente por el señor **ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número **18.603.925**, cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente con los requisitos contenidos en la invitación pública del presente proceso de contratación.

23 / 06 / 26

Atentamente,

Coronel **JOSÉ HAIR URREGO BAQUERO**
 Comandante Departamento de Policía Chocó
 NIT. 800.140.951-1


 Elaboró: Subintendente **EFER BECERRA CHALA**
 Responsable Oficina de Contratos Upres Chocó


 Revisó: Capitán **JUAN CARLOS HURTADO BASTIDAS**
 Jefe Upres Chocó


 Revisó: Subintendente **ALEXANDER BORJA DE LA CRUZ**
 Jeje Grupo de Contratos DECHO (E)


 Revisó: Teniente Coronel **CESAR ALBERTO LEMUS PINTO**
 Subcomandante Departamento de Policía Chocó


 Revisó: Intendente **MARIN ALONSO IBARGUEN LEDESMA**
 Asesor Jurídico Upres Chocó

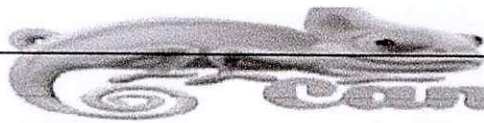
OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Realizar la *retención del impuesto estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba"*, de acuerdo a la normatividad vigente.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICIA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.
12. Realizar retención del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual. 2) Designar un supervisor del contrato, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente, inquietud o inconformidad que se presente durante la vigencia del presente contrato. 3) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 4) Presentar la factura comercial con los soportes legales y técnicos dentro de los CINCO (5) primeros días de cada mes, con base en las características y condiciones propias del objeto a contratar. 5) Informar por escrito y debidamente justificado cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de la ejecución del contrato. 6) Cumplir con las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto de orden nacional, regional y local. 7) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual o quien haga sus veces dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. 8) Informar por escrito al grupo administrativo y financiero de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, cuando se haya ejecutado el setenta por ciento (70%) del valor del contrato. Una vez recibida esta comunicación la jefatura estudiará la viabilidad de adicionar el contrato, si es el caso. 9) Prestar en forma continua y permanente los servicios objeto del contrato bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad. 10) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y el supervisor del contrato. 11) Cualquier cambio en las condiciones técnicas o económicas, que deba hacerse en el transcurso del cumplimiento del objeto al contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada y motivada por cualquiera de las dos partes. 12) Las establecidas en la invitación pública, la solicitud de cotización y la oferta del contratista. 13) Implementar los Sistemas de control para poder detectar y corregir cualquier tipo de fallas que se llegaren a presentar y en el evento de determinar la responsabilidad del CONTRATISTA, asumirlas e intensificar los controles a fin de ser corregidas. 14) Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliación a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA cuando a ello haya lugar de acuerdo con los artículos 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007 artículo 23. 15) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero que se cause a la administración o a terceros. 16) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Jefatura de la Unidad Prestadora de Salud Chocó y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 17) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 18) Sostener y mantener las tarifas ofertadas durante todo el plazo de ejecución del contrato. 19) No continuar prestando los servicios una vez se haya ejecutado el 100% del presupuesto del contrato. 20) Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos o espacios que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 21) mantener en las instalaciones de la Unidad Prestadora de Salud Chocó un stop mínimo de los insumos y elementos de aseo. 22) Tener en cuenta todo lo relacionado con la normatividad del medio ambiente, para la prestación del servicio objeto del contrato. 23) Contar con las respectivas capacitaciones en aseo general y hospitalario para todo el personal que ingrese a los diferentes servicios que incluya los siguientes temas: Conceptos básicos de limpieza y desinfección, principios básicos, equipos de protección personal, dosificación de desinfectantes, clasificación de residuos sólidos en general y hospitalario, limpieza y desinfección de baños, limpieza y desinfección de regueros con riesgo biológico, limpieza y desinfección de áreas comunes y limpieza profunda. 24) Garantizar que los insumos como jabones, detergentes, elementos de aseo y aerosoles no impacten negativamente a la capa de ozono, sean ecológicos y/o biodegradables. 25) Garantizar que todos los baños de la Unidad Prestadora de Salud Chocó, siempre cuenten con papel higiénico, jabón líquido para lavado de manos, y ambientadores. Esta actividad será verificada por el supervisor del contrato por parte de la entidad estatal. 26. Garantizar que los dispensadores de toallas desechables siempre cuenten con estas, actividad será verificada por el supervisor del contrato por parte de la entidad estatal 27) Garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la

CI 98 Nro. 15A -29 BRR Belmonte – Pereira (Risaralda) – 3148878991 – distribucionescamaleon9@gmail.com



Camaleón S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

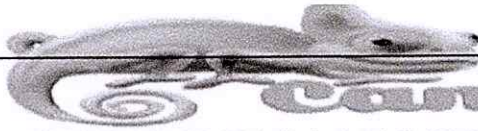
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



POLICÍA NACIONAL

entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar en virtud del contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud, los cuales son de carácter reservado y confidencial. 28) Cláusula de Confidencialidad: Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para el cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén debidamente autorizados previamente por la parte a la cual corresponda la información confidencial de la que se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. 29) Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" 30) Realizar el pago del UNO PUNTO CINCO (1.5%) POR CIENTO del valor total del contrato a favor de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, si este es superior a 120 UVT, si el valor total del contrato es igual o inferior a 120 UVT la retención será del uno (1%) por ciento, por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA", establecido mediante ley 682 de 2001, reglamentada mediante Ordenanzas número 015 del 11 de Diciembre de 2001 y 007 del 13 de agosto de 2.003 de la de la Asamblea Departamental del Chocó, y la ley 2146 de 2021, a través de la cual se renueva y adiciona la Estampilla Pro Universidad Tecnológica del Chocó "Diego Luis Córdoba", reglamentada mediante ordenanza número 112 de 2021. PARÁGRAFO PRIMERO El valor por concepto del impuesto ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ "DIEGO LUÍS CÓRDOBA" será retenido por la tesorería del contratante Departamento de Policía Chocó - Unidad Prestadora de Salud Chocó, en la proporción indicada en ésta cláusula en cada pago y/o desembolso que se haga del presente contrato al contratista y será consignado en la cuenta corriente 536-386607-01 de BANCOLOMBIA o 3303-001762-9 del BANCO AGRARIO a nombre de la Universidad Tecnológica del Chocó - Estampilla. 31) Etiquetar con sticker para la rotulación del producto original, reenvasado, fecha de reenvase, fecha de vencimiento, con el fin de disponer y tener trazabilidad del producto empleado para las soluciones de limpieza y desinfección, 32) Etiquetar o rotular para la identificación los elementos utilizados para la limpieza y desinfección (traperos, escoba, recogedor, cepillo). 33) diseñar y entregar formato para el registro de la hora de recolección de los residuos, ingreso al depósito, peso de los residuos, hora de limpieza y desinfección por áreas con la información de las operarias del servicio de aseo 34) Organizar soportes para escobas, traperos y hoja de seguridad con la información de los productos químicos de limpieza. 35) Obligaciones del Contratista, en Seguridad y Salud en el Trabajo: a) a) Presentar el certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la ley 1562 de 2012. b) Presentar el certificado del examen médico ocupacional de ingreso, cumpliendo con los lineamientos establecidos en el profesiograma de la Dirección de Sanidad, y lo dispuesto en el artículo 8 del Resolución 1843 de 2025. c) Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el desarrollo de sus actividades labores. d) Utilizar los elementos de protección personal requeridos para el desarrollo de sus actividades labores e) informar inmediatamente al contratante la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. f) Participar en las actividades de capacitación programadas en el plan anual de trabajo, organizadas por el Comité Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o la Administradora de Riesgos Laborales. g) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. h) Procurar el cuidado integral de su salud. i) Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud. j) Informar


Ci 98 Nro. 15A -29 BRR Belmonte - Pereira (Risaralda) - 3148878991 - distribucionescamaleon9@gmail.com



Camaleon S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo. k) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. m) Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. l). informar de manera inmediata al supervisor del contrato sobre cualquier incapacidad médicas que se genere. 36) Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Atentamente,


ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ
Documento identificación C.C 18.603.925
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
NIT: 901618177-7



Camaleon S.A.S
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA

OFERTA ECONOMICA

El oferente deberá presentar su oferta económica en el expediente electrónico del proceso, de la pagina web de Colombia Compra Eficiente – SECOP II, el precio allí contemplado se entiende firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del contrato impuestos, gravámenes, tasas y estampillas.

ITEM	ELEMENTO	PRECIO TECHO VALOR MENSUAL INCLUIDO IVA	PRECIO OFERTADO (TODO INCLUIDO)	Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU)
1	PRESTACION DEL SERVICIO DE ASEO A TODO COSTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE PRESTADORA DE SALUD CHOCÓ (BLOQUE ADMINISTRATIVO Y ASISTENCIAL)	22.861.760,11	18.439.990,00	15%

Atentamente,

ELVER ALIPIO OSORIO FLOREZ
Documento identificación C.C 18.603.925
COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA CAMALEON SAS
NIT: 901618177-7

23/06/26